

ACTA DE SESIÓN N° 93

CONSEJO DE EDUCACIÓN

29-01-2016

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 29 de Enero de 2016, se desarrolló la sesión N° 93, del Consejo de Educación, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Consejeros asistentes:

1. **Margarita Baeza**
2. **Carmen Díaz**
3. **Víctor Vilos**
4. **Horacio Marín**
5. **Ernesto Toro**

Temas tratados:

1. **Acreditación de la carrera de Educación Parvularia Mención Atención Temprana y Mención Atención a la diversidad del Instituto Profesional Providencia.**
2. **Acreditación de la carrera de Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia.**
3. **Acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.**
4. **Acreditación de la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional IPChile.**

Hora de Inicio de la sesión: 09:00 horas

Desarrollo de la sesión:

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Educación Parvularia Mención Atención Temprana y Mención Atención a la diversidad del Instituto Profesional Providencia**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la

carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 4 años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. Margarita Baeza

2. Carmen Díaz

3. Víctor Vilos

4. Horacio Marín

5. Ernesto Toro

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

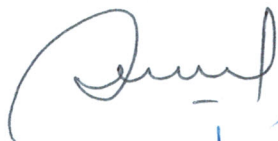
Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 4 años.

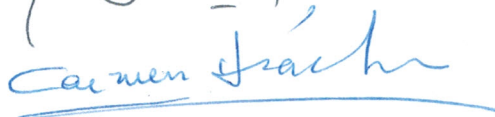
Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

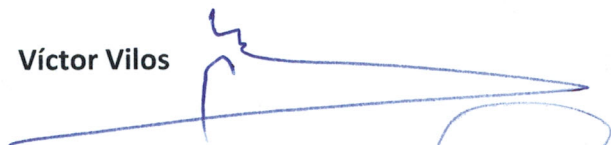
1. Margarita Baeza



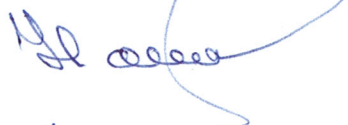
2. Carmen Díaz



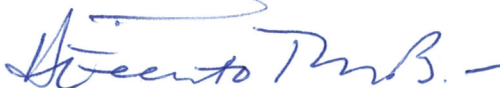
3. Víctor Vilos



4. Horacio Marín



5. Ernesto Toro



La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 7 años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. Margarita Baeza

2. Carmen Díaz

3. Víctor Vilos

4. Horacio Marín

5. Ernesto Toro

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Psicopedagogía del Instituto Profesional IPChile**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

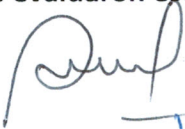
Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 3 años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

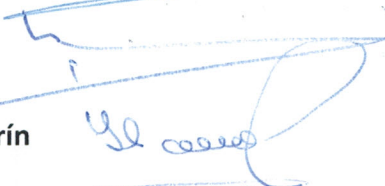
1. Margarita Baeza



2. Carmen Díaz



3. Víctor Vilos



4. Horacio Marín



5. Roberto Careaga

Se deja constancia que el consejero Ernesto Toro no participó en ninguna instancia del análisis de esta carrera llevada a cabo por el consejo de educación, por existir inhabilidad para estos efectos. En consecuencia, no tuvo acceso a ninguna información del proceso ni estuvo presente durante la discusión y toma de decisión respecto de la carrera.

Hora de término de la sesión: 15:30 horas.


IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acreditada, o bien, acreditada y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

En consecuencia, la carrera de Educación Parvularia mención Atención Temprana y Mención Atención a la Diversidad del Instituto Profesional Providencia se acredita por un periodo de cuatro (4) años.

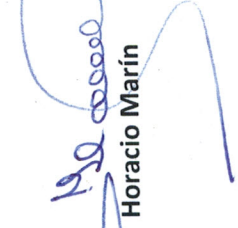
OTRAS CONSIDERACIONES

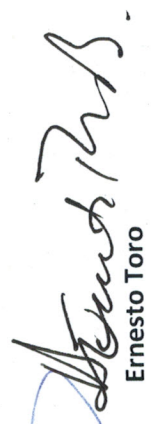
Firmas Consejeros


Margarita Baeza Cortés


Carmen Díaz


Víctor Vilos


Horacio Marín


Ernesto Toro

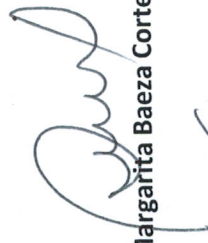
IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acreditada, o bien, acreditada y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

En consecuencia, la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia se acredita por un periodo de cuatro (4) años.

OTRAS CONSIDERACIONES

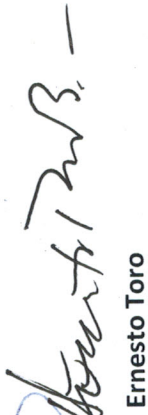
Firmas Consejeros


Margarita Baeza Cortes


Carmen Diaz


Víctor Vilos


Horacio Marín


Ernesto Toro

IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acredita, o bien, acredita y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

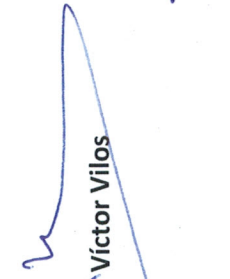
En consecuencia, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se acredita por un periodo de siete (7) años.

OTRAS CONSIDERACIONES

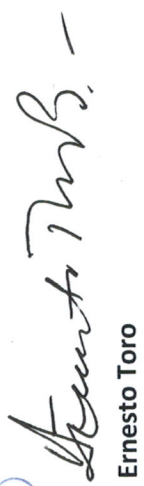
Firmas Consejeros


Margarita Baeza Cortes


Carmen Díaz


Víctor Vilos


Horacio Marín


Ernesto Toro

IV. JUICIO DE ACREDITACIÓN

Se debe señalar el juicio de acreditación, ya sea no acreditada, o bien, acredita y el número de años, ello consecuentemente al tramo obtenido de la evaluación realizada a cada una de las dimensiones y estado de avance del proceso anterior.

En consecuencia, la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional IPChile se acredita por un periodo de tres (3) años.

OTRAS CONSIDERACIONES


Se deja constancia que el consejero Ernesto Toro no participó en ninguna instancia del análisis de esta carrera llevada a cabo por el consejo de educación, por existir inhabilidad para estos efectos. En consecuencia, no tuvo acceso a ninguna información del proceso ni estuvo presente durante la discusión y toma de decisión respecto de la carrera.

FIRMA CONSEJEROS


Margarita Baeza Cortes


Carmen Díaz

Víctor Vilos


Horacio Marín

Roberto Careaga